



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA SCHERING PLOUGH DEL ECUADOR S.A. POR ORGANON-ECUADOR S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía SCHERING PLOUGH DEL ECUADOR S.A., antes denominada PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ECUATORIANOS S.A. PROFESA, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de agosto de 1974, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de septiembre de 1974.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía SCHERING PLOUGH DEL ECUADOR S.A. por ORGANON-ECUADOR S.A. y respectiva reforma del estatuto, fue otorgada el 31 de agosto de 2020 en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00005508 de 10 de septiembre de 2020.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**
- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00005508 de 10 de septiembre de 2020, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía SCHERING PLOUGH DEL ECUADOR S.A. por ORGANON-ECUADOR S.A. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** - La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente:

“Artículo Primero. - Denominación: La compañía se denominará ORGANON-ECUADOR S.A.”

Distrito Metropolitano de Quito, a 10 de septiembre de 2020

Firmado digitalmente
por ESTEBAN ORTIZ
MENA
Fecha: 2020.09.10
19:06:28 -05'00'

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO